



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 062 -2018-ANA-AAA JZ-ALA-SL

Tambogrande, 19 FEB. 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 8334-2018, tramitado por el señor Abelardo Troncos Ulloa con DNI: 03110412 en su calidad de Presidente electo del Comité de Usuarios de Agua del Canal Los Urregos, del distrito de Sicchez, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos.

Que el numeral a) del art. 15 del Decreto Supremo N° 005-2015-Minagri que aprueba el reglamento de la ley N° 30157 indica que el Comité de Usuarios constituye el nivel básico de las organizaciones de usuarios de agua y se conforman por usuarios de agua organizados sobre la base de pequeños sistemas hidráulicos, estructuras de conducción o distribución. El numeral 20.2 del artículo 20 del precitado reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante resolución administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos que son patrimonio de la nación.

Que, mediante Informe Técnico N° 22 -2018-ANA-AAA J.Z ALA S-L/GSMR, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua del Canal Los Urregos, del distrito de Sicchez, provincia de Ayabaca, departamento de Piura.

Que según el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017- Minagri, en el numeral m) del Art. 48 indica que es función de la Administración Local de Agua reconocer a los comités y comisiones de usuarios de agua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al Comité de Usuarios de Agua del Canal Los Urregos, del distrito de Sicchez, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Grande a través del canal Los Urregos de Monterrico.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua del Canal Los Urregos, del distrito de Sicchez, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
LA SAN LORENZO
Ing. Wenceslao Cieza Horna
ADMINISTRADOR